MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 408 /2020

Por la cual se adjudica a la Empresa FITRA S.R.L con RUC Nº 80020224-4, Representado por Sr. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO con C.I Nº 483.851, al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 12/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM" ID Nº 373.886- Fuente de Financiamiento: Ley 4758/12 FONACIDE, por un valor total de Gs: 473.340.000 (cuatrocientos setenta y tres millones trescientos cuarenta mil guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 09 de febrero de 2020.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM" ID Nº 373.886- Fuente de Financiamiento: Ley 4758/12 FONACIDE y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa FITRA S.R.L con RUC Nº 80020224-4, Representado por Sr. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO con C.I Nº 483.851, por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la Empresa FITRA S.R.L con RUC Nº 80020224-4, Representado por Sr. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO con C.I Nº 483.851, al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 12/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM" ID Nº 373.886- Fuente de Financiamiento: Ley 4758/12 FONACIDE, por un valor total de Gs: 473.340.000 (cuatrocientos setenta y tres millones trescientos cuarenta mil guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 848-30-03-14 Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 14/2020
(Catorce/Dos mil veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 408/20 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FITRA S.R.L. CON RUC N° 80020224-4, REPRESENTADO POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO, CON C.I. Nº 483.851, "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON I.D. N° 373.886, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY N° 4758/12 FONACIDE, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 473.340.000 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 11 de marzo del 2020.-

VISTO: La nota con expediente N° 45/20, en la que el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 408 de fecha 09 de febrero del 2020, por la cual solicita la aprobación de la adjudicación "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON I.D. N° 373.886, con fuente de financiamiento de la Ley N° 4758/12 FONACIDE, por un monto total de Gs. 473.340.000 (Cuatrocientos setenta y tres millones trecientos cuarenta mil guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al presente expediente por la urgencia del caso; el dictamen de aprobación del Pleno constituido en Comisión y su aprobación por mayoría de votos.----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la abstención de los Concejales Eligio González y Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 408/20 en la que se adjudica a la Empresa FITRA S.R.L. con RUC N° 80020224-4, representado por el señor Gustavo Adolfo Trabucco, con C.I. Nº 483.851, "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON I.D. N° 373.886, con fuente de financiamiento de la Ley N° 4758/12 FONACIDE, por un monto total de Gs. 473.340.000 (Cuatrocientos setenta y tres millones trecientos cuarenta mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 14/2020
(Catorce/Dos mil veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 408/20 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FITRA S.R.L. CON RUC N° 80020224-4, REPRESENTADO POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO, CON C.I. Nº 483.851, "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON I.D. N° 373.886, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY N° 4758/12 FONACIDE, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 473.340.000 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 11 de marzo del 2020.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa FITRA S.R.L. con RUC N°80020224-4.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑOS DOS MIL VEINTE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...12... de ...marzo... del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal